

OBJETO: INADMITE DEMANDA
PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA-
RADICADO: 63 001 31 03 001 2020 00243 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La anterior demanda para iniciar proceso verbal de declaración de prescripción extraordinaria adquisitiva, revisada se observa que la parte demandante debe indicar cuál es el porcentaje de dominio de cada uno de los propietarios, los que sumados deben integrar el 100% de la propiedad.

Por lo tanto, se inadmitirá la demanda, para que en el término de cinco días sea subsanada so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda para proceso verbal de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, promovida por ALEJANDRO GONZÁLEZ ROBLEDO.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que se subsane la deficiencia anotada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a los abogados ORLANDO SÁNCHEZ LÓPEZ y NANCY VIVIANA BUSTAMANTE GONZÁLEZ en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARIA ANDREA ARANGO ECHEVERRI

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b16ddf5454dd2c954ef7f63c99536d26994b594bd73b5da8ae2c3086370c851e

Documento generado en 14/01/2021 06:01:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>